

RESOLUCIÓN N° 941 /2025.

Art. 17.- APROBAR el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD
PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025-2026.**

Art. 29.- COMUNICAR a quienes correspondo y su unidad
organizativa
Saltos del Guairá, 08 de Septiembre del año 2025

VISTO: El Memorandum N° 003 /2025 de la Dirección de
Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Saltos del
Guairá, que solicita aprobación del Plan Anual de Transparencia e
Integridad Pública y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7389/24 que establece el Régimen
Nacional de Integridad Transparencia y Prevención de la Corrupción y
conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución **CGR N°
445/25**, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción ha elaborado el
Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (**PATIP**)
correspondiente al ejercicio 2025-2026, dicho plan ha sido estructurado
conforme a los cinco elementos autónomos establecido por la
normativa vigente.

Que, dicho Plan Anual se encuentra adjunto, cada componente incluye objetivos
institucionales, actividades específicas, indicadores de seguimiento, medios de
verificación y un cronograma de implementación detallado.

Que, conforme a la Ley N° 3966/10 Art. 51° Deberes y atribuciones del Intendente
inc. d- establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo,
conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir,
coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

**POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DE LA
CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ**

RESUELVE:





Art. 1º.- **APROBAR** el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, correspondiente al ejercicio 2025-2026, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. JOSE RODI
Secretario General

Municipalidad de Salto del Guairá



HECTOR FABIÁN MORÁN
Intendente Municipal

Municipalidad de Salto del Guairá



MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA



LEY Nº 7389/24 QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Formas de presentación: Digital

Institución	Año	Eje	Objetivo	Acción	Responsable	Plazo	Indicador	Medio de Verificación
Municipalidad de Salto del Guairá	2025	Transparencia	Garantizar el acceso a la información pública	Actualizar periódicamente el portal de transparencia	Secretaría General / Unidad de Transparencia	Permanente	Publicaciones realizadas	Portal web institucional
Municipalidad de Salto del Guairá	2025	Transparencia	Cumplir la Ley 5282/14	Atender solicitudes de acceso a la información	Unidad de Transparencia	Permanente	% de solicitudes respondidas en plazo	Registro de solicitudes
Municipalidad de Salto del Guairá	2025	Integridad	Promover la ética pública	Socializar el Código de Ética a funcionarios	Recursos Humanos	Primer semestre 2026	Funcionarios capacitados	Lista de asistencia / acta
Municipalidad de Salto del Guairá	2025	Integridad	Fortalecer capacidades institucionales	Capacitación en transparencia e integridad	Secretaría General	Segundo semestre 2026	Capacitación realizada	Acta / informe



MEMORÁNDUM N° 001 /2025

A: Sr. Intendente Municipal
HÉCTOR MORÁN
Máxima Autoridad Institucional

DE: Unidad de Transparencia y Anticorrupción

ASUNTO: Solicitud de emisión de Resolución de aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) 2025

FECHA: 01 de Septiembre de 2025

Respetuosamente, me dirijo a usted a fin de poner a su conocimiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 7389/24, que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción, y conforme a la Resolución CGR N.º 445/24 emitida por la Contraloría General de la República (CGR), la Unidad de Transparencia y Anticorrupción ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al ejercicio fiscal 2025/2026 de la **Municipalidad de Salto del Guairá**.

Asimismo, se deja constancia de que la normativa vigente establece que la aprobación del **PATIP** mediante acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional constituye una condición indispensable para su remisión a la Contraloría General de la República, así como para su publicación en el sitio web institucional, en formato abierto y accesible para la ciudadanía.

En tal sentido, se solicita respetuosamente se sirva disponer la emisión de la Resolución correspondiente, por la cual se apruebe el **Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) 2025/2026**, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, saludamos a usted con la mayor consideración.



Lic. Teresa Barrios Fernandez
Unidad de Transparencia y Anticorrupción
Municipalidad de Salto del Guairá



RESOLUCIÓN N° 2/10/2026

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DESIGNA A SU ENCARGADA, EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 30 de enero de 2026

VISTO: La Ley N° 7389/2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 445/2025; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su artículo 5 y el artículo 15 incisos a) y h), faculta a las municipalidades a nombrar, trasladar y destituir a sus funcionarios, así como imponer sanciones disciplinarias. Asimismo, el artículo 51 inciso b) de la misma norma señala que las municipalidades, como órganos de gobierno local con personería jurídica, gozan de autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, en conformidad con el artículo 166 de la Constitución Nacional. Que es atribución del Ejecutivo Municipal dictar y poner en vigencia resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de los fines municipales.-

Que, conforme al Capítulo III de la Ley N.º 7389/24, todos los organismos y entidades del Estado, incluidos los municipios, deben contar con una Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), que funcione como instancia técnica y operativa para promover la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción.-

Que la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 445/2025, ha aprobado los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción.-

Que resulta necesario formalizar la creación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción en la Municipalidad de Saltos del Guairá, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y fortalecer la gestión pública municipal.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ "CIUDAD DE LA AMISTAD" RESUELVE:

Artículo 1º. La Municipalidad de Saltos del Guairá crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), como dependencia operativa, técnica y especializada, conforme a los artículos 9º y 10º de la Ley N° 7389/2024.

Artículo 2º. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) depende directamente de la Máxima Autoridad Institucional, sin perjuicio de su articulación funcional con la Contraloría General de la República y demás instancias competentes.

Artículo 3º. La UTA tiene por objetivo promover la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción en la institución, garantizando el cumplimiento del régimen previsto en la Ley N° 7389/2024.



RESOLUCIÓN N° /2026

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA), SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DESIGNA A SU ENCARGADA, EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ.

Artículo 4º. La UTA cumple las funciones establecidas en la Ley N° 7389/2024, su reglamentación y los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, incluyendo, entre otras, las relativas a transparencia activa, recepción de denuncias, coordinación interinstitucional, elaboración y seguimiento del PATIP y promoción de la integridad pública.

Artículo 5º. La Municipalidad de Salto del Guairá designa a la funcionaria Lic. Teresa Barrios, con Cédula de Identidad N° 4.298.963, como Encargada de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), quien depende directamente de la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 6º. La Municipalidad de Salto del Guairá deberá dotar a la UTA de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme al presupuesto institucional aprobado.

Artículo 7º. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación y registro correspondiente.

Artículo 8º. Comunicar, publicar y archivar.



LIC. JOSÉ DOMINGO RODI B.
Secretario General
Municipalidad de Salto del Guairá



HECTOR FABIAN MORAN S.
Intendente Municipal
Municipalidad de Salto del Guairá